

RESOLUCIÓN NÚMERO 000666 DEL 6/7/2026 20:26:18

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011 y el Decreto No. 0393 del 1 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho,

CONSIDERANDO

Que el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011 establece como función del Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC ejercer la facultad nominadora respecto de los servidores públicos de la Entidad, salvo las atribuidas a otras autoridades.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados, siempre que acrediten los requisitos exigidos para su desempeño, posean las aptitudes y habilidades para ejercerlo, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente o satisfactoria cuando no exista calificación sobresaliente. Igualmente, el encargo deberá recaer en el servidor que desempeñe el empleo inmediatamente inferior dentro de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales fueron nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su empleo, sin que ello afecte sus derechos de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 establece que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que este no sea percibido por su titular.

Que mediante el Decreto 242 del 1 de febrero de 2012 se estableció la planta de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, cuyo titular es el servidor público JIMY ALEJANDRO PARRA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.241.880, se encuentra en vacancia temporal por cuanto su titular fue encargado en otro empleo.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que un empleo queda vacante temporalmente, entre otros eventos, cuando su titular se encuentre encargado separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las vacantes temporales de empleos de carrera deberán proveerse mediante encargo con empleados de carrera administrativa y, únicamente cuando ello no sea posible, mediante nombramiento provisional.

Que con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa, se hace necesario proveer transitoriamente el empleo en vacancia temporal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000666 DEL 6/7/2026 20:26:18**“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”**

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC adelantó el proceso para la provisión de empleos mediante encargo dirigido a servidores públicos con derechos de carrera administrativa, a través de la Circular No. 000003 del 20 de enero de 2026 y su Alcance contenido en la Circular No. 000004 del 23 de enero de 2026.

Que el 30 de junio de 2026 la Directora Administrativa y Financiera (E) certificó que en la planta de personal de la Entidad existen diez (10) vacantes temporales y seis (6) vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 y que, para la vacante ubicada en la Subdirección Administrativa, únicamente existe un servidor público de carrera administrativa con derecho preferencial y que cumple los requisitos para ser encargado.

Que, como resultado de la verificación del derecho preferencial al encargo, la Directora Administrativa y Financiera (E) determinó que el servidor público FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.697.738, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18, ubicado en la Subdirección Administrativa de la Dirección Administrativa y Financiera, nombrado mediante Resolución No. 000008 del 28 de junio de 2012 y posesionado mediante Acta No. 0102 del 29 de junio de 2012, es quien ostenta el derecho preferencial para ser encargado.

Que, revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 000084 del 18 de febrero de 2021 y realizada la evaluación de la hoja de vida y la verificación de requisitos consignada en el formato TH-FO-003 de fecha 30 de junio de 2026, se estableció que el servidor público FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO cumple los requisitos exigidos para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05.

Que mediante formato TH-FO-048 del 30 de junio de 2026, la Directora Administrativa y Financiera (E) certificó que el servidor público FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO cumple la totalidad de las condiciones previstas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para ser encargado en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 05.

Que, en consecuencia, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y el derecho preferencial al encargo, resulta procedente efectuar el encargo del servidor público **FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO** en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 de la Subdirección Administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a partir del 7 de julio de 2026, al servidor público FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.697.738, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18, ubicado en la Subdirección Administrativa de la Dirección Administrativa y Financiera, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 05, de la misma dependencia, con asignación básica mensual de CUATRO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.013.578 M/CTE).

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones del empleo encargado y la separación temporal de las funciones propias del empleo del cual es titular el servidor público.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000666 DEL 6/7/2026 20:26:18

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”

PARÁGRAFO SEGUNDO. El servidor público tendrá derecho a percibir la diferencia salarial correspondiente al empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, por cuanto el titular del empleo no percibe la asignación básica correspondiente mientras permanece separado temporalmente de sus funciones por encontrarse desempeñando otro empleo mediante encargo. El reconocimiento se efectuará con cargo al presupuesto de la presente vigencia, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al servidor público FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO, quien dispondrá de diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el encargo y, una vez aceptado, de diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente resolución al Grupo de Administración de Personal, al Grupo de Gestión del Talento Humano y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Archivar copia del presente acto administrativo en la historia laboral del servidor público FRANCISCO GABRIEL ANGULO ANGULO.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 6/7/2026 20:26:18



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

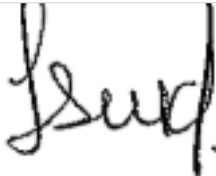
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

Proyectó:Jully Viviana Bustos Bohórquez. –Profesional Universitario – Subdirección Administrativa

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate - Directora Administrativa y Financiera (e)

Revisó Control de Legalidad: Daniela Andrea Paez Díaz - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Revisó: Sandra Milena López López – Abogada Direccion General

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	7/1/2026 8:40:40 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	7/1/2026 8:42:32 PM	
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	7/4/2026 9:37:48 AM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	7/6/2026 6:52:12 AM	
REVISO	SANDRA MILENA LOPEZ LOPEZ CONTRATISTA	7/6/2026 5:33:07 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	7/6/2026 8:26:05 PM	